

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en la **Comisión de Interior**.

El pasado mes de mayo el Diario Oficial de la Unión Europea publicaba el Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituían diferentes decisiones del Consejo.

Este Reglamento entrará en vigor el 1 de mayo de 2017 y será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en los Estados miembros de conformidad con los Tratados.

En su preámbulo manifiesta el citado Reglamento que las redes delictivas y terroristas a gran escala plantean una amenaza significativa para la seguridad interna de la Unión y para la seguridad y la subsistencia de sus ciudadanos. Las evaluaciones de las amenazas disponibles ponen de manifiesto que los grupos delictivos diversifican cada vez más sus actividades y no se circunscriben a un solo país.

Igualmente incluye compromisos de los EEMM con el fin de garantizar la eficacia de Europol como eje para el intercambio de información y considera que debieran establecerse obligaciones claras de que los Estados Miembros faciliten a Europol los datos necesarios para cumplir sus objetivos.

Al cumplir estas obligaciones, los Estados miembros debieran prestar especial atención al suministro de datos pertinentes para la lucha contra los delitos considerados prioridades estratégicas y operativas dentro de los correspondientes instrumentos de la Unión, en particular las prioridades establecidas por el Consejo en el marco del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional.

Los Estados miembros también deben procurar facilitar a Europol copia de los intercambios bilaterales y multilaterales de información con otros Estados miembros sobre los delitos incluidos en los objetivos de Europol.

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Se manifiesta igualmente el que cuando faciliten a Europol la información necesaria, los Estados miembros debieran incluir información sobre todo presunto ataque cibernético que afecte a los organismos de la Unión ubicados en su territorio.

Al mismo tiempo se hace preciso que Europol refuerce su apoyo a los Estados miembros, con el fin de fomentar la cooperación mutua y el intercambio de información.

Europol debe presentar un informe anual al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y a los parlamentos nacionales sobre la información facilitada por cada Estado miembro.

En su parte dispositiva el Reglamento establece que cada Estado miembro debiera crear o designará una unidad nacional que será el organismo de enlace entre Europol y las autoridades competentes designadas de los Estados miembros que transmitirá y colaborará transmitiendo información sobre el conjunto de funciones y objetivos establecidos.

En base a estos compromisos con la UE y por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, propone a la aprobación de la Comisión de Interior la siguiente:

MOCIÓN

La Comisión de Interior del Senado insta al Gobierno a:

1º.- Designar a la Unidad Nacional de Europol como unidad competente de enlace y receptora de los requerimientos contenidos en del Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de mayo de 2016 relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial al ser la unidad que en la actualidad vienen operando y prestando servicios en todo lo relacionado con esta Agencia Europea en lo referente a requerimientos y obligaciones que como Estado miembro le han sido solicitados en el pasado y debiera ser la que asumiera las nuevas obligaciones.

2º.-La Unidad Nacional deberá continuar asumiendo los pasados compromisos y las nuevas obligaciones de suministrar a Europol la información necesaria para que pueda cumplir los objetivos del citado Reglamento, incluida información relativa a formas de delincuencia cuya prevención o combate considere prioritaria la Unión Europea.

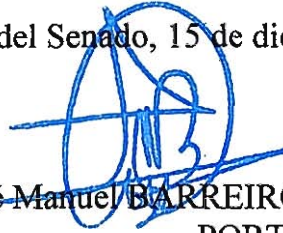
Grupo Parlamentario Popular en el Senado

3º.- La Unidad Nacional deberá continuar coordinando y garantizando una comunicación y cooperación eficaz con Europol de todas las autoridades competentes de nuestro país.

4º.- Desde el Gobierno se deberá continuar promoviendo el conocimiento de las actividades de Europol tal como recomienda el Reglamento de la UE.

5º.- Seguir recabando toda la información necesaria para la Unidad Nacional de las todas las autoridades nacionales, autonómicas y locales y con ello seguir cumpliendo los actuales y futuros requerimiento y las obligaciones que como país se tiene en la UE y pueda cumplir con las exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/794.

Palacio del Senado, 15 de diciembre de 2016.



José Manuel BARREIRO FERNÁNDEZ
PORTAVOZ

JR/PD